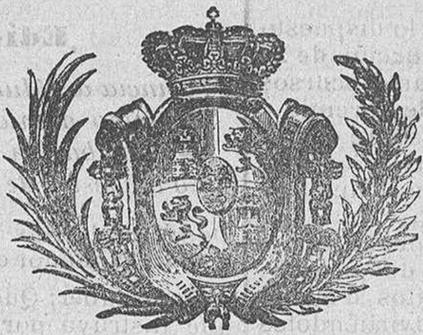


Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

Pts.
 De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0.50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0.40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 5 de 5 Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1913.—*Echagüe.*—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

Nombres de los reclutas.	Reemplazos.	PUNTO en que fueron alistados		Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago
		Ayuntamiento.	Provincia.			
José Rosique Espín.	1911	Murcia.	Murcia.	30 Sbre. 1911	81	Murcia.

(«Gaceta» núm. 364 de 30 de Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Constituyendo los problemas de protección á la infancia y represión de la mendicidad una verdadera preocupación gubernativa, y hallándose el Poder público dispuesto á adoptar cuantas reglas sean preci-

sas para que la ley que en 12 de Agosto de 1904 fué refrendada por el Ministro que suscribe, tenga una finalidad moral y substancialmente humana, en armonía con las necesidades sociales y las conveniencias públicas, consideramos de gran trascendencia la propuesta formulada por el Consejo Superior, de celebrar en el mes de Abril de 1914 una Asamblea oficial, á la que concurrirán las entidades y personas que más abajo se mencionan.

Las mismas razón de orden jurídico y social que abonaban la iniciativa, felizmente sancionada por S. M. en la citada fecha y en años ulteriores, concurren ahora para aprobar la decisión sugerida al Organismo Central de mi presidencia y que con extraordinaria satisfacción ha sido acogida por las Juntas provinciales y locales, y cuyos miembros desean vivamente ponerse al habla para patentizar sus opiniones y aunar iniciativas generosas, á fin de despertar el interés público, dando vida y realidad á los temas del cuestionario, que serán por vez primera propuestos y debatidos públicamente en España, y cuyas conclusiones servirán de fuentes de inspiración para venideras reformas y medidas que urgentemente debe adoptar el Estado, con arreglo á los preceptos reglamentarios vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda autorizado el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, para celebrar una Asamblea oficial y llevarla á cabo bajo la Presidencia del señor Ministro de la Gobernación, la cual se celebrará en Madrid en los días 13 al 18 de Abril de 1914.

2.º Tomarán parte en la Asamblea: Los Vocales del Consejo Superior y de las Juntas de Protección á la Infancia, quienes tendrán carácter de Delegados oficiales. Los auxiliares honorarios y representantes de entidades benéficas ó filantrópicas relacionadas con el Consejo ó las Juntas.

3.º Los temas objeto de deliberación, que se tratarán en el seno y en la residencia oficial de la Asamblea, serán los que siguen:

Temas de orden jurídico.—Acciones en defensa de la infancia.—Tribunales para niños.—Consultorios jurídicos.—Reformas legales para el mejor funcionamiento de los organismos existentes.—Colonias benéficas de trabajo.

Temas referentes á la organización y funcionamiento del sistema protector.—Relaciones entre el

Consejo Superior y las Juntas.—Relaciones de estos organismos con los debidos á la iniciativa privada y con el público en general.—Servicios de informes relativos á Centros é Instituciones protectoras.—Liga internacional de Protección á la Infancia.

Cuestiones de higiene de la infancia.—Reglamentación de lactancia mercenaria. Gotas de Leche.—Casas-Cunas.—Inspección protectora de la lactancia racional.—Organización de Instituto Nacional de Maternología y Puericultura.

Cuestiones relativas al régimen económico de los organismos protectores.—Impuestos sobre espectáculos.—Subvenciones, etcétera.—Rifas, etc.

4.º Los trabajos que se presenten á la Secretaría general de la Asamblea, han de tener carácter práctico, ser breves y resumirse en conclusiones numeradas expirando el plazo de admisión el 15 de Marzo de 1914.

5.º Si durante la celebración de la Asamblea se presentara algún trabajo ó proposición urgente, la Comisión á quien correspondiera podrá exponer á la Asamblea la conveniencia de dar lectura al mismo.

6.º El Consejo Superior de Protección á la Infancia se encargará de la clasificación de las Memorias que lleguen á su poder, dentro del plazo indicado en el artículo 4.º, pudiendo rechazar y devolver á sus autores aquellos trabajos que por su índole ó exagerada extensión juzgue conveniente.

7.º En la Asamblea ó Secciones se leerán las conclusiones de todos los trabajos íntegros, cuando así lo proponga la Comisión correspondiente ó lo pidan tres delegados oficiales.

8.º Al comenzar la discusión de cada tema, el Ponente dará lectura á las conclusiones presentadas por los autores de los trabajos de que se trate, y se abrirá discusión sobre las mismas.

9.º Ningún discurso podrá durar más de quince minutos, ni más de cinco las rectificaciones, no permitiéndose rectificar más de dos veces á cada persona.

10. Como resumen del debate, el Ponente propondrá sus conclusiones, basadas en las discutidas, y las de dicho Ponente pasarán al pleno de la Asamblea.

11. Cuando en la Asamblea ó en sus Secciones se sostengan en definitiva opuestos criterios por los oradores, se apelará á la votación, pero en este caso las conclusiones se formularán expresando el número

de votos que hayan obtenido á favor y en contra.

12. Las adhesiones son libres y gratuitas, con derecho á asistir á todas las sesiones de la Asamblea, y de las secciones, y á recibir las publicaciones que se editen.

13. Durante los días en que se celebre la Asamblea, se organizarán fiestas y visitas á los Centros de beneficencia y protección á la infancia de Madrid.

14. Habiéndose acordado en Londres, en el mes de Agosto último, que el Comité permanente de la Unión Internacional de protección á la infancia en la primera edad, se celebre en Madrid durante uno de los días de la Asamblea, la Mesa dispondrá lo conveniente, de acuerdo con dicho Comité, para facilitar tan solemne reunión.

15. La Secretaria de la Asamblea radicará en la Secretaria general del Consejo Superior, Ministerio de la Gobernación.

16. Oportunamente se determinará el crédito necesario para la celebración de la Asamblea y costear las publicaciones.

Los Gobernadores civiles ordenarán se inserte en los respectivos *Boletines Oficiales*, esta disposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1913.—*Sánchez Guerra*.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de.....

(«Gaceta» núm. 1.º de 1.º de Enero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Oporto participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Generosa Fernández, natural de Santa Cristina (Vigo), ocurrida en el Hospital general de San Antonio, de aquella ciudad.

Ramón Martins, natural de Tamiño (Pontevedra), soltero, de veintinueve años.

Jacinto Vázquez García, natural de Santiago de Compostela (Pontevedra), de setenta y siete años de edad, casado.

Madrid 19 de Diciembre de 1913.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 358 de 24 Dbre.)

Quinta seccion.

Número 2.447.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª
Término municipal de Totana.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1913.

Don Lucio López Rebollo, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TOTANA

Candelaria López López, 1'33 pesetas.

Candelaria Martínez, 2.

Carlos Robles García, 2'67.

Catalina Gómez, 2'57.

Catalina Roca Cánovas, 1'33.

Damián Andreo Molino, 0'67.

Deogracia Roca Tomás, 0'67.

Diego Gallego Romero, 1'33.

Domingo García Ruiz, 0'67.

Encarnación Hernández, 2.

Francisco Cánovas Cayuela, 2'67.

El mismo, 2'67.

Francisco Cánovas Guerao, 1'33.

Francisco Cánovas Martínez, 0'67.

Francisco Cánovas Roca, 1'33.

Francisco Cuesta Tudela, 2'67.

Francisco Giménez Campos, 2.

Francisco Giménez Tudela, 0'67.

Francisco López Martínez, 2.

Francisco Rodríguez, 1'33.

Francisco Tudela Gómez, 2'67.

J. Roca Oliver, 2.

Gerónimo Martínez, 2'67.

Ginés Costa Costa, 0'67.

Ginés García Sánchez, 1'33.

Ginés Solo Martínez, 0'67.

Gonzalo Espejo Martínez, 1'33.

Herederos de Antonia Martínez, 2'67.

Indalencio M. Martínez, 1'33.

Isabel Martínez Martínez, 1.

Isabel Martínez García, 2.

Isabel Muñoz Martínez, 1'33.

Isabel Sánchez Martínez, 2'67.

Joaquín Ballester Cánovas, 2.

José Andreo Castillo, 2'67.

José Cánovas Aledo, 2'67.

José Espejo Lucas, 2.

José García López, 2'67.

José González Andreo, 0'67.

José Hernández Medina, 2'67.

José Yáñez Cánovas, 0'89.

José Martínez Gómez, 2'67.

Francisco García Cuesta, 2'33.

Pedro Martínez López, 2'33.

Diego Sánchez González, 2'02.

Francisco Martínez Martínez, 2.

Francisco López González, 2.

Miguel Molina Martínez, 1'67.

Alfonso Martínez López, 0'67.

Juan López Cánovas, 2'33.

Pedro García Fernández, 1'55.

Francisco López Martínez, 2.

Juan Martínez Martínez, 1'67.

Pedro Tudela González, 1'67.

Manuel Martínez Andreo, 2'33.

Antonio Cánovas, 2'67.

Francisco Moreno García, 2'33.

Miguel Martínez Fernández, 1'67.

Vicente Cano Aledo, 8'34.

Pedro Martínez Andreo, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 14 de Octubre de 1913.—El Agente, Lucio López.

Número 2 375.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de Julio, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ESPINARDO

José Flores Zaragoza, 2'11 pesetas.

Agustín Flores Muñoz, 1'67.

Josefa Flores Segorbe, 2'11.

José García Zamora, 2.

Alonso Gaspar Martínez, 1'67.

Fernando García Alcaraz, 2'50.

Francisco Hernández Morales, 3'11.

Antonio Hernández García, 1'78.

Vicente Hernández Hernández, 2'11.

Pedro López I oriente, 1'50.

Andrés Maimón Martínez, 1'67.

Julián Méndez Guerrero, 1'67.

José Planes Monserrat, 1'67.

Ginés Rabadán Serrano, 2.

Vicente Hernández García, 3.

CARRASCOY

Juan Soto Barrancos, 1'67 pesetas.

José Sánchez Nicolás, 2'07.

Pedro Clemente Pérez, 1'89.

El mismo, 2.

ÑORA

Teresa Abellán, 5'01 pesetas.

AVILESES

Miguel Peñalver López, 2'67 pesetas.

SUCINA

Pedro Navarro Triviño, 2'51 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Octubre de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Número 2.466.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Septiembre último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PUEBLA DE SOTO

Jesús Giménez, 1'67 pesetas.

Antonio Manzanares, 2'51.

Francisco Manzano, 2'13.

Juan Antonio Pérez, 2'51.

RAYA

Juan Castillo, 3'34 pesetas.

Francisco Hernández, 3'34.

Encarnación Hernández, 1'84.

Francisco Hernández, 2.

Ricardo Molina, 1'84.

Pedro Manzano, 2'51.

Ricardo Molina, 2'72.

Francisco Puche, 1'89.

Cristóbal Tomás, 1'67.

RINCON DE SECA

Juan Gambin, 2 pesetas.

Diego Hernández, 1'62.

Manuel Nadal, 2'50.

José Solano, 1'50.

Juan José García, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Octubre de 1913.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 22.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Se hace saber: Que en el día de la fecha ha quedado expuesto al público en el vestibulo de la Casa Consistorial la lista de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores formada y aprobada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y para los efectos que la misma determina.

Murcia 3 de Enero de 1914.—L. Albaladejo.

Octava sección.

Número 27.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL CONGRESO

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en las diligencias que en dicho Juzgado penden, promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra Don Antonio Rebollo Calatayud, ha acordado en providencia de cinco del actual, se requiera á los herederos ó representantes legítimos de los derechos del Don Antonio Rebollo Calatayud, cuyos domicilios y actual paradero se desconoce, para que dentro del término de dos días satisfagan á dicho Banco los semestres que adeuda por razón de cierto préstamo hipotecario que éste hizo á aquél, vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce y treinta de Junio del corriente año, importantes cada uno la cantidad de seiscientos veintisiete pesetas cincuenta y ocho céntimos con sus intereses de demora, costas y gastos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, expido la presente que firmo en Madrid á veintinueve de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario, P. S., del señor Arizmendi, Eduardo García Fernández.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Eduardo Chalud.

Número 26.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi Ramírez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por el Procurador Don José Moncada, en nombre de Don Luis Cervera Solsona, contra Doña Rosa Guirao Frutos, esposa de Don Juan Hernández Sánchez, se saca á pública subasta la finca siguiente, embargada á dicha deudora:

Un solar radicante en diputación del Hondón, término de esta ciudad, de haber cinco metros de fachada por veinticuatro de fondo; linda por Norte con terreno de Antonio Martínez, antes Antonio

Navas; Sur restante terreno de donde se segregó esta porción, propia de Don Ramón García Blanca; Este Eulalia Sánchez, y Oeste con camino que de esta ciudad conduce á la Torre Ciega. En cuyo solar se halla edificada por la deudora después de su adquisición, una casa de planta baja compuesta de entrada, sala, dos dormitorios, comedor, cocina y patio; todo lo que ha sido tasado en la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Advertencias:

1.º La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno del actual, á las once de la mañana.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.º Los licitadores para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.º No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la indicada finca, pudiendo los licitadores examinar la certificación de cargas obrante en autos donde existen los dos respecto de la titulación.

Dado en Cartagena á dos de Enero de mil novecientos catorce.—Daniel Chulvi.—El Secretario, José Calvo.

Número 2.950.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de las causas que han de someterse en el próximo cuatrimestre al conocimiento del Jurado, celebrado el día diez y siete del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de la Sección primera de esta Audiencia en los días y horas que á cada una se le señala y hora de las nueve.

JUZGADO DE CIEZA

Una sobre robo, contra Antonia López Sánchez, para el día diez y seis de Febrero próximo venidero.

Otra del mismo Juzgado, sobre expedición de moneda falsa, contra Onofre Fenollar y otro, para el día diez y siete de igual mes.

Otra de dicho Juzgado, sobre homicidio, contra Francisco Martínez López, para los días diez y ocho y diez y nueve del mismo mes.

JUZGADO DE YECLA

Una sobre infanticidio, contra Francisca Rico López, para el día veinte del referido mes.

JUZGADO DE CARTAGENA

Una sobre corrupción de menores, contra María García Sánchez, para el día dos de Marzo próximo.

Otra sobre corrupción de menores, contra Agustina García Muñoz, para el día tres del dicho mes.

Otra sobre robo, contra Matías Garrido Carrillo, para el día cuatro del propio mes.

Otra sobre corrupción de menores, contra Tomasa Cortés Imberón, para el día cinco de igual mes.

Otra sobre robo, contra Juan García García, para el día seis del mismo mes.

Otra sobre raptor, contra Angel Martínez Collado, para el día siete del indicado mes.

Otra sobre cohecho, contra Tomás García García, para el día nueve de dicho mes.

Otra sobre robo, contra José López Guillén, para el día diez del mismo mes.

Otra sobre robo, contra Julián Martínez Casado, para el día once del mencionado mes.

Otra sobre raptor, contra Antonio Bugías Martínez, para el día doce del propio mes.

Otra sobre raptor, contra Arias Pardo Pascual, para el día trece de dicho mes.

Otra sobre expedición de moneda falsa, para el día catorce del referido mes, contra Agustín Conesa y otros.

Otra procedente del Juzgado de la Catedral, sobre homicidio, contra Cristóbal Guzmán, para los días veintitrés y veinticuatro del repetido mes.

Otra del mismo Juzgado sobre asesinato, contra José Velasco Hernández, para los días veinticinco y veintiséis de dicho mes.

Otra de igual Juzgado sobre homicidio, contra Jesús Moreno Nicolás, para los días veintisiete y veintiocho del propio mes.

JUZGADO DE MULA

Una sobre expedición de moneda falsa, contra Telesfora García y otra, para el día treinta de dicho mes.

Otra sobre homicidio, contra Felipe García San Nicolás, para los días treinta y uno del mismo mes y primero de Abril próximo venidero.

Otra sobre homicidio, contra José María Egea Tomás, para los días dos y tres del referido mes de Abril.

De igual modo certifico: que en el sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte, los siguientes:

JUZGADO DE CIEZA

Cabezas de familia.

Don Luis Mesa López, Cieza.
Manuel Buitrago Barceló, id.
Francisco Miralles Guirao, Fortuna.
Joaquín Rivera Marco, Abanilla.
José Aroca Caballero, Cieza.
Joaquín Gómez Tornero, Abanilla.
Miguel Almagro Vecino, Cieza.
Domingo Mellado Riquelme, Abanilla.
Francisco Marco Marco, id.
Pedro Cascales Soró, Fortuna.
José Camacho Piñero, Cieza.
Enrique Fernández González, idem.
Alfredo Marín Cantó, id.
Ignacio García Martínez, id.
Hipólito Molina Gómez, id.
José López Moreno, Ojós.
Fernando Castillo Bleda, Cieza.
Eladio Ortiz Gambín, Villanueva.
Alberto López Ortiz, id.
Juan Palazón Herrero, Fortuna.

Capacidades.

D. Angel Yepes Pérez, Ulea.
Francisco Lloret Jornet, Abanilla.
Francisco Cano Castaño, Abanilla.
Pascual López López, Cieza.
Francisco Tomás Ramírez, Ulea.
Antonio Guillamón Gómez, Ricote.

D. Julián Carrillo Garrido, Ulea.
Esteban Gambín Robles, Villanueva.

Diego Giménez Guardiola, Cieza.

José Marín Marín, Ricote.

Manuel Ayala López, Villanueva.

Bias Martínez Marín, Cieza.

Joaquín Gómez Martínez, Abanilla.

Diego Martínez Pareja, Cieza.

Benito Rebollo Samper, Fortuna.

Trinidad Guillamón Moreno, Ricote.

SUPERNUMERARIOS PARA ESTE JUZGADO

Cabezas de familia.

D. Pedro López Gil, Sociedad 9.
Mariano Morales Mouje, San Lorenzo 5.
Pelagio Ferrer Riga, Guadalupe.
Fulgencio Clemares Illán, Desamparados.

Capacidades.

D. José Baeza Pérez, Riquelme 16.
Juan Sánchez Rivera, San Javier.

JUZGADO DE YECLA

Cabezas de familia.

D. Emilio Salmerón Rodríguez, Yecla.
Antonio Martínez Pilas, id.
Francisco Bernal Martínez, Jumilla.
Pedro Martínez Ager, id.
José Magán Baños, id.
José García Abellán, id.
Celestino Fernández García, id.
Miguel Soriano Ibáñez, id.
Antonio Ibáñez Rubio, Yecla.
Juan Gutiérrez Cutillas, Jumilla.
Pedro R. Puche Puche, Yecla.
Lino Azorinez Martínez, id.
Juan Puche Ibáñez, id.
Mateo Soriano Ibáñez, id.
Vicente Abellán Cutillas, Jumilla.
Gregorio Zafrilla Ruiz, Yecla.
Francisco Crespo Vicente, Jumilla.
José García Herrero, id.
Baldomero Soriano Díaz, Yecla.
Pedro Giménez Molina, Jumilla.

Capacidades.

D. Juan Guillén Molina, Jumilla.
Luis Ibáñez Pizana, Yecla.
Miguel Carrión Gómez, Jumilla.
Federico Palop Vera, Yecla.
Constantino Porrás Tomás, Jumilla.
Isidoro García Guardiola, id.
Enrique Giménez Trigueros, id.
Luis Ibáñez Navarro, Yecla.
Antonio Bañón Bañón, id.
Julio Poveda Millán, id.
Juan Azorín Bastida, id.
Rodrigo Muñoz Ibáñez, id.
Fermín Bernabé Guardiola, Jumilla.
Diego Vicente Azorín, Yecla.
Agustín Ibáñez Bañón, id.
Vicente Tomás Polo, id.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. Manuel López Jimeno, Torres.
José Martínez Díaz, San Antolín.
Miguel Sánchez Álvarez, Pascual 10.
Felipe López Martínez, Pinatar.

Capacidades.

D. José Franco López, Zarandona.
José María Aulló Cañada, P. del Rey 25

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- D. Miguel Izquierdo Madrid, Carmen 57.
 José María Andrés Perier, Aduana.
 Antonio Galluz Parodi, Carmen.
 José Sevilla Franco, Fuente-álamo.
 Angel Hernández Arnaldos, P. Murcia 3.
 Antonio Pérez Santamaría, Aire.
 Ricardo Manzano, id.
 Francisco Hernández Motilla, Duque 24.
 Pedro Conesa Pagán, Fuente-álamo.
 Juan López Buendía, id.
 Juan Madrid, Plan.
 José Zaplana Marco, Merced.
 José Pagán Sánchez, Carmen.
 Marcos Hernández Zamora, Fuente-álamo.
 Francisco Vila, San Diego 31.
 Justo Carpins Córdoba, id. 50.
 Juan Sanmartín, P. Risueño 2.
 Juan Hernández Piqueras, Sagasta 5.
 Rodolfo Rosique, San Antonio el Pobre.
 José Alcaraz García, Fuente-álamo.

Capacidades.

- D. Rafael Blanes Serra, Jara.
 Francisco Carreño García, Pozo Estrecho.
 Juan Gay Martín, Caridad.
 Juan Jiménez Lentisco, Fuente-álamo.
 Ricardo Aguirre Alda, Caridad 5
 Carmelo Marín Abadía, Mayor.
 Vicente Serrat Andreu, id.
 Antonio Giménez Velasco, San Francisco.
 Joaquín Rosique Serrano, Algar.
 José Sánchez Domenech Plaza del Rey.
 Francisco Jorquera Martínez, Santa Lucía.
 José Barcelona Hernández, Fuente-álamo.
 Leandro Bas, P. Murcia.
 José Pareta Castellor, Mayor.
 José Moncada Moreno, Duque.
 Pedro Sáez García, Balsapintada.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. Francisco Campillo Ganga, Sagasta 25.
 Francisco Ferrer Vinader, Mariano Padilla.
 José Fernández Nicolás, Barcas 16.
 Antonio Carrillo Pérez, Pinatar.

Capacidades.

- D. José Castillo López, Alcantarilla.
 Agustín Martínez Martínez, Pacheco.

JUZGADO DE LA CATEDRAL

Cabezas de familia.

- D. José López Egea, Santa Teresa.
 Juan José Requena Martínez, Mesón.
 Antonio Aznar Atalalla, Era Alta.
 Francisco Valcárcel Garrido, Pedro Pou.
 Pedro Díaz Quinto, Vara de Rey.
 Juan Hidalgo Martí, Serrano número 11.
 Enrique Mateo García, Vergara 32.
 Fulgencio Clemares Illán, Desamparados.

- D. Emilio Mateos Mora, Capuchinas.
 Gaspar Victoria Abellaneda, Puxmarina.
 Francisco Cánovas Sánchez, Sucina.
 Manuel Garrigós Lloret, Caravija.
 Luis Galán Gil, Príncipe Alfonso 3.
 Carmelo Zapata Peña, Carnicerros.
 Enrique López Menchón, P. Alfonso.
 Manuel Moreno Buendía, Plano.
 Gregorio Meseguer Sanz, Aduana.
 José García Caballero, Aliaga.
 Antonio González Giménez, Licenciado Cascales.
 Pedro López Gil, Sociedad 9.

Capacidades.

- D. José Martínez Picazo, Albatalla.
 Jesús Donoso Muñoz, Riquelme.
 José Gallego Alcaraz, C. del Valle.
 José María Mauricio Fernández, San Nicolás.
 Joaquín López Pasant, San Javier.
 José Antonio Lorca Pardo, id.
 Francisco Atienza Sala, Jaboneras.
 Antonio Pallarés García, Beniel.
 José Martínez Cutillas, San Antonio.
 Antonio Ortiz Ros, Beniel.
 Angel Hernández Anrich, San Patricio.
 Hernán García Muñoz, Vara de Rey.
 Juan Antonio Alarcón Martínez, P. Amores 7.
 Juan de Dios Cañada, Arenal.
 José García Hernández, Sagasta.
 Joaquín Antolinos Aguilar, San Javier.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. Pedro Arróniz Alverda, Santa Quiteria.
 Emilio Alfaro Viñas, Pascual 14.
 Salvador Marín-Baldo, Marín-Baldo.
 José Asensio Illán, Platería 48.

Capacidades.

- D. José García Villalba, F. Caballero.
 Juan Sánchez Rivera, San Javier.

JUZGADO DE MULA

Cabezas de familia.

- D. Adolfo Bañón Vicente, Molina.
 Juan Egea Sánchez, Bullas.
 Francisco Sandoval Vicente, Alhudeite.
 Antonio Almela Martínez, Alguazas.
 Antonio Morell Puerto, Cotillas.
 Salvador López Guillamón, Campos.
 Angel Castillo Martínez, Mula.
 Juan Susarte López, id.
 Pedro García Valero, Ceuti.
 José María Dávalos Franco, Molina.
 Frasquilino Benistenga Fernández, Lorquí.
 Francisco Romero Pérez, Mula.
 Galo García Meseguer, Alguazas.
 José Meseguer, Mula.
 Juan Herrera Romero, id.
 Jesús Navarro Muñoz, Campos.
 Eusebio Bolia Molina, Mula.
 Joaquín García Portillo, Molina.
 Emilio Serna Cantero, Alguazas.
 Julián Fernández López, Pliego.

Capacidades.

- D. Isidoro Sánchez Martínez, Archena.
 José María Espín Giménez, Mula.
 Dionisio Capel García, Molina.
 Juan Pedro Ortega Lara, Mula.
 Andrés Banegas Rodríguez, Archena.
 Juan María García Zapata, Mula.
 Alfonso Medina Luna, Archena.
 José Antonio Toro Barahona, Mula.
 Francisco Piñero Lamarca, id.
 Julio Mira Vicente, Ceuti.
 Claudio García Banegas, Archena.
 Miguel Fernández Pascual, Pliego.
 Blas Hernández Ibáñez, Mula.
 Diego Pantoja Molina, id.
 Ramón Vigueras Jara, Ceuti.
 Pedro Fernández Vera, Cotillas.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

- D. Antonio Mateo Rosique, Sociedad 5.
 Pelagio Ferrer Rigo, Guadalupe.
 José Lara Gómez, San Julián 14.
 Francisco Avilés Rocamora, Sagasta.

Capacidades.

- D. Mariano García Serrano, Zambrana.
 Luis Pérez López, C. de la Barca.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extendiendo y firmo la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Audiencia en Murcia a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—Luis Bernardo.—V.º B.º: El Presidente, José Baleriola.

Número 2.963.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE YECLA

Cédula de citación.

Ginés Guardiola Ramírez, vecino de Jumilla, mayor de edad, comparecerá ante este Juzgado y en el sumario número cuarenta y dos del presente, sobre lesiones a su hijo Benito Guardiola Izquierdo, por disparo, a fin de ofrecerle el procedimiento del sumario, en el término de diez días.

Yecla veintiuno de Diciembre de mil novecientos trece.—El Oficial habilitado, G. Ortiz.

Número 2.892.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

González Magalde Juan José, natural de la Guía, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por estafa a la Compañía ferroviaria de M. Z. y A., comparecerá ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer.

Murcia diez y ocho de Diciembre de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, José María Llanos.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita a Francisco Nicolás García, de treinta años de edad, casado, vendedor ambulante, vecino de San Antonio Abad, posada de «Media Oreja»; Alfonso Jacinto, hijo de padres desconocidos, de treinta y siete años de edad, estañador vecino de San Antonio Abad, posada de Carabina; Pedro Navarro Granados, de cuarenta y tres años, casado, cochero, vecino de San Antón, posada de «Media Oreja», y Luis González Martínez (a) «El Palomo», vecino de San Antonio Abad, calle de Roldán, 20, todos en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado el día nueve del próximo mes de Enero a las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones mutuas de los dos primeros y cuya comparecencia de los dos últimos, es como testigos de los hechos denunciados.

Cartagena treinta de Diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario del Juzgado municipal, C. Campoy.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde una diez mil pesetas.
 Se abonan intereses a razón de 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 13 DICIEMBRE 1913

Anterior	Ptas.	15.567.507'41
Imposiciones durante la semana	>	423.725'86
Suma	>	15.991.233'27
Reintegrados	>	407.209'00
Saldo	>	15.584.024'27

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, lo presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en las periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.